

DECRETO N° 495

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, **23 JUL 2025**

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Silva Iván Tomás, dispuesto por Decreto N° 033/25 D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios para desempeñarse como Fotógrafo del área de Prensa y Difusión Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Silva Iván Tomás, D.N.I. 40.317.320, con domicilio en calle López Jordan N° 61 de esta ciudad.

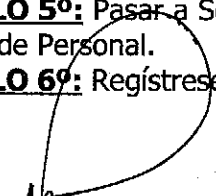
ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 033/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

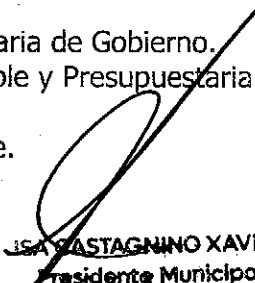
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.


LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




JSA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria